de sus Vecinos debera acudir ante los Sres. de dha R.l Chanz.
y pedir se observen las Leyes q. hablan en esta Razon y que es
pediente sordinario el mandar se asi y a con muchas Veces
estas Causas las debuelben de este dho Señores = y la Ciud.d
sauiendo lo oydo Acordo se escriua al Señor Presidente Supli
cando le escriua de que en su presente esta dos porcion para que
en dha Real Chanzilleria no se admitan las presentaciones de
estas apelaciones sigue se debuelban a esta Ciud.d a donde toca su
conocimiento y que esta Carta se Remita a manos del Señor
D.n Fran.co de Torres Roca Regidor para que la ponga en la de
dho Señor Presidente de presentandole a este ayuntamiento lo que
le pareziere Combeniente =

forma de Registros de Carnes =

El Señor D.n Alonso Perez monue Reg.or Comisario a Sesion
de Carnes dixo q. en el tio de Sr. encargo a Reconozido que deaq.
miriase los Rezistros de ellas en cabeza de personas poderosas y
Cauallero asi en el Cumplimiento de ellos Como en el de los q.
de ellas biuiro a Real porcuenta Conzedido para la obra del Rio
Seo frente di ficuluad y Embarazo y resultan otros y no com
beniente Conuiene el bien publico y buen probedimiento de este
Manuenimiento tan preciso digno de que por esta Ciudad se
tienden y lleguen para cuyo efecto da de ello quenta en Cum
plimiento de su obligacion = y la Ciudad sauiendo lo oydo
y que en este efecto tiene dado otras prouidenzias para el mejor
gouierno y paradero de dhos Registros siendo la ultima de que
los y maestrados en ellos para darseles licencia de andar por los
Baldios Conzejo ganado ayan de dar fianza Legal y abonada
de que los desaran a su tiempo y precio q. los Registraren quando les
toque segun la forma Regular q. en esto se observa y causaran
en la Carnizeria a favor de S. Mag.d y esta Ciudad los beneficios
q. en ellas perziuen por sus Rentas R.s y munizipales que de
bieren y corres pondieren a numero de Cabezas q. Registraren
Resolusio se guarde esta dos porcion y que a Reclamadas de ella
los Scriu.n de ayuntamiento no admitan Registro alguno
de persona en quien no concurra la calidad de ser maz de anue
Mayoral Conozido o otro Leg.o Sabonado de quien se pueda ue
ner la seguridad q. combiene asi en el Cumplimiento de los
dos Registros Como en la percepcion de los der.os Reales bos
por combeniencia al bene fizio publico de esta Ciudad =

Ofrezcan de aumentando mentos q. se entiende de que ellas = Rez.

El Procurador de Sabiel Mhz abogado de Ayre dis
ziendo q. sauiendo encargado a Juan de Hrbero la muesta
Cantidades de Azeite para la prebenzion de los abasto de
trabado y faltado quatrozientas y no ueinte y zinco arrobas